

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **28**

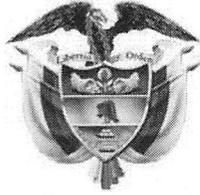
Fecha: 05/04/2018

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 005 2011 00388	Acción de Reparación Directa	EUNALDO ORTEGA GAMEZ	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE APLAZA AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO FIJADA PARA EL DIA 5 DE ABRIL DEL 2018- REMITASE EL PROCESO AL CONTADOR DESTINADO PARA EL APOYO DE LOS JUZGADOS ADMNISTRATIVOS	04/04/2018	
20001 33 31 005 2016 00492	Acción de Reparación Directa	LUIS CARLOS QUINTANA ROMERO	INPEC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE APLAZA AUDIENCIA INICIAL PARA EL DIA 5 DE ABRIL DEL 2018 - SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE AL DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA ALLEGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 7 DE MARZO DEL 2018	04/04/2018	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 05/04/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MAYRA ALEJANDRA ORTIZ FRAGOZO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Luís Carlos Quintana Romero y Otros
Demandado: INPEC
Radicado: 20001-33-31-005-2016-00492-00

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose el presente proceso pendiente para realizar reanudación de audiencia inicial y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha allegado la documentación requerida a la parte demandante para decidir respecto a la excepción de falta de capacidad, representación y derecho de postulación invocada por la parte demandada, en consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Aplazar la audiencia inicial fijada para el día cinco (5) de abril de 2018, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Por secretaría requiérase nuevamente al demandante, para que proceda a allegar la documentación solicitada en la audiencia inicial de fecha siete (7) de marzo de 2018, visible a folio 366 del expediente, dentro del término perentorio de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se libre.

TERCERO: Una vez allegada la respectiva documentación se fijará fecha y hora por auto para llevar a cabo la reanudación de audiencia inicial.

Notifíquese y cúmplase


JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

GMMP

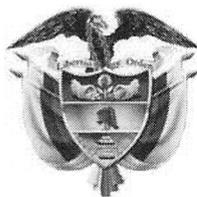
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA

05 ABR 2018

Valledupar, _____

Por anotación en ESTADO No. 28
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron
personalmente.


SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Ejecutivo
Demandante: Eunaldo Ortega Gámez y Otros
Demandado: E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López
Radicado: 20001-33-31-005-2011-00388-00

Visto el informe secretarial que antecede, encontrándose el presente proceso pendiente para realizar audiencia de instrucción y juzgamiento y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha allegado el informe solicitado en la audiencia inicial al Contador destinado para el apoyo de los Juzgados Administrativos, pese a que se le envió la solicitud el seis (6) de marzo de 2018, tal como consta a folio 97 del expediente, en consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: Aplazar la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el día cinco (5) de abril de 2018, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Por secretaría remítase nuevamente el expediente al contador destinado para el apoyo de los Juzgados Administrativos, para que proceda a realizar la liquidación ordenada en la audiencia inicial, dentro del término perentorio de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se libre.

TERCERO: Una vez allegada la respectiva liquidación por parte del Contador de apoyo de los Juzgados Administrativos, se ordena que por Secretaría se corra traslado a las partes por el término de tres (3) días, con el objeto de que realicen las observaciones, aclaraciones y complementaciones a que haya lugar.

CUARTO: Para la fecha y hora de la audiencia de instrucción y juzgamiento se fijará por auto que será notificado por estado, una vez se surta lo indicado anteriormente.

Notifíquese y cúmplase

JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Valledupar

GMMP

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA

Valledupar, 05 ABR 2018

Por anotación en Estado No. 20
se notió el acto anterior a las partes que no fueron
personalmente.

SECRETARIO